



DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 194


FIRMA Y SELLO DEL ACTUARIO INTERVINIENTE

SELLO INGRESO

**JPJ**

Fecha de recepción  
Oficina/Deleg. o Juzgado de Paz

Firma y aclaración del  
Oficial Notificador

**PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CEDULA DE NOTIFICACION**



Nº DE SORTEO:

NOMBRE DEL ORGANO

DOMICILIO DEL ORGANO

NOMBRE DEL REQUERIDO

DOMICILIO

PISO DTO. UNIDAD LOCALIDAD/PARTIDO

TIPO DE DOMICILIO

DENUNCIADO

HABILITACIÓN DE DIA Y HORA

NOTIFICO a Ud. que **deberá comparecer** con la documentación que acredite su identidad, el día ..... del mes de ..... del año ....., a la sede del Tribunal Criminal N° ....., ubicado en ..... de la localidad de ....., partido de ....., a los fines que se explican en la documentación que se adjunta en sobre cerrado, al titular del documento de identidad ..... correspondiente al Sr./Sra. ....

Se acompaña sobre cerrado

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

..... de ..... de .....  
Lugar y fecha

Pase para su diligenciamiento a la Oficina/Delegación de Mandamientos y Notificaciones/ Juzgado de Paz  
Letrado de .....

Firma y Sello del Actuario

En la ciudad de ....., a los .....  
del mes de ..... del año 20.... entrego a la Sra./Sr  
..... un aviso de visita para que el/la requerido/a  
..... me espere el día.....del mes de  
..... del año 20....., para hacerle entrega de una cédula de  
notificación.-

Firma y aclaración del  
Oficial Notificador

TROQUELADO

En la ciudad de ....., a los ..... días del mes  
de ..... del año 20....., siendo las ..... horas, me constituí en el  
domicilio de la calle ..... N° ....., de la localidad de  
....., siendo atendido por una persona que manifestó ser de  
la casa y llamarse ..... informándome que  
el/la requerido/da ..... vive en el lugar, por  
lo que procedí a entregarle un aviso para que me esperase el día ..... de  
..... del año 20..... a la hora ....., para hacerle entrega  
de una cédula de notificación.-

Juzgado de Paz, al día siguiente de su diligenciamiento.

## Resoluciones

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN**  
Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 3.

**Res. N° 618 (Pres.).**

La Plata, 25 de noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, Dr. Julián Descalzo, mediante la cual solicita se declare la suspensión de términos procesales en el citado órgano jurisdiccional por el período que corre desde el día 25 de noviembre hasta el 10 de diciembre del corriente año, con motivo del traslado de su sede, la que quedará emplazada en la Avda. Eva Perón N° 2535 de la aludida localidad.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, por el periodo que corre desde el día 25 de noviembre al 1° de diciembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan o se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Puesta en marcha de la experiencia piloto entre la Suprema Corte de Justicia y el Instituto de Previsión Social a partir del 1° de diciembre de 2014.**

**Res. SPRes. N° 101**

La Plata, 25 de noviembre de 2014.

VISTO: El Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre la Suprema Corte de Justicia y el Instituto de Previsión Social, el 3 de noviembre pasado y; CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución N° 2678/14, se delegó en esta Presidencia la designación de la fecha de la puesta en marcha de la prueba piloto a llevarse a cabo entre los firmantes del Convenio antes mencionado y la determinación de los Órganos Jurisdiccionales que intervendrán en la misma ( arts. 4 ° y cctes. Resol. cit).

Que, la Subsecretaría de Tecnología Informática, informa que las actuales condiciones permiten instrumentar el inicio de actividades de la experiencia citada.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el día 01 de diciembre de 2014 como fecha de pue-

ta en marcha de la experiencia piloto entre la Suprema Corte de Justicia y el Instituto de Previsión Social en los términos dispuestos por la Resolución N° 2678/14 y el Convenio de Colaboración Recíproca descripto en el exordio de la presente.

Artículo 2°: Establecer que la prueba referida en el artículo anterior se efectuará en la totalidad de los Órganos Jurisdiccionales que integran los Departamentos Judiciales de La Plata y Mar del Plata.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese vía correo electrónico.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
**Inicio de actividades de la Seccional de Registro General de Subastas Judiciales, a partir del 1° de diciembre de 2014.**

**Res. SPRes. N° 102**

La Plata, 25 de noviembre de 2014.

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 3 del Acuerdo N° 3604, que dispone la implementación gradual y progresiva de la citada norma a través del dictado de las resoluciones pertinentes y,

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución N° 583/14, se delegó en esta Presidencia la designación de la fecha del comienzo de actividades correspondientes a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales del Departamento Judicial La Plata (art. 4° Resol. cit.)

Que, a fin de cumplimentar lo delegado por el Tribunal, resulta menester adoptar las medidas conducentes para habilitar efectivamente la puesta en funcionamiento de la Seccional.

Que, las Secretarías de Planificación, la Subsecretaría de Tecnología Informática, y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, informan que las actuales condiciones que se observan en materia edilicia, y demás recursos permiten instrumentar el inicio de actividades en la dependencia citada, la que se ubicará en idéntico espacio que el Registro General de Subastas Judiciales en la Oficina N° 10 de la Planta Baja del Edificio del Palacio de Tribunales, sito en calle 13 entre 47 y 48, de la ciudad de La Plata.

Que, dadas las condiciones cabe determinar que desde el inicio de sus actividades la Seccional mencionada quedará abierta a recibir las inscripciones reguladas en el Capítulo II del Anexo I de Acuerdo 3604, es decir, que tramitará las solicitudes de inscripción a quienes pretenden registrarse como usuarios del sistema ( arts. 6 al 20 del Anexo del Ac. cit).

Que, en lo sucesivo se fijarán los lineamientos y fecha a partir de los cuales se incorporarán las subastas para su realización a través del sistema de subastas judiciales electrónicas.

Que, finalmente en relación al personal que prestará servicio en la Seccional referida corresponde determinar que inicialmente sea el propuesto oportunamente por la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales -en función de lo encomendado por el artículo 3° de la Resolución N° 583/14- para el Registro General, circunstancia que podrá ser reevaluada conforme las necesidades que presenten las dependencias una vez que se encuentren en funcionamiento pleno.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijar el día 1° de diciembre de 2014 como fecha de inicio de actividades de la Seccional de Registro General de Subastas Judiciales del Departamento Judicial La Plata y así habilitar las inscripciones de quienes pretendan registrarse como usuarios del sistema (arts. 6 al 20 del Anexo I del Ac. cit), de acuerdo con el artículo 3° de la presente.

Artículo 2°: Establecer que el Registro General de Subastas Judiciales y la Seccional del mismo correspondiente al Departamento Judicial La Plata funcionarán- conforme Resolución N° 3119/14 - en la Oficina N° 10 ubicada en la Planta Baja del Edificio del Palacio de Tribunales, sito en calle 13 entre 47 y 48, de la ciudad de La Plata, para lo cual la Subsecretaría de Tecnología Informática y Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutarán las acciones conducentes en sus áreas respectivas para el funcionamiento de dichas dependencias.

Artículo 3°: Hacer saber que desde la fecha indicada en el artículo 1° de la presente quedará abierta la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales del Departamento Judicial La Plata para recibir las inscripciones reguladas en el Capítulo II del Anexo I de Acuerdo 3604.

Artículo 4°: Disponer que en lo sucesivo se fijarán los lineamientos y fecha a partir de los cuales se incorporarán las subastas para su realización a través del sistema de subastas judiciales electrónicas

Artículo 5°: Determinar que el personal que prestará servicio en la Seccional referida será el asignado en función del artículo 3° de la Resolución N° 583/14 para el Registro General, circunstancia que podrá ser reevaluada conforme las necesidades que presenten las dependencias una vez que se encuentren en funcionamiento pleno.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese, comuníquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Efectivo funcionamiento de la experiencia piloto dispuesta por Resolución 3027/14 en los Juzgados en lo Contencioso Administrativos de los Departamentos Judiciales de San Nicolás, Zárate- Campana, Pergamino y Junín, a partir del 26 de noviembre de 2014.**

**Res. SPRes. N° 103**

La Plata, 25 de noviembre de 2014.

VISTO: La Resolución n° 3027/14, por la cual se puso a disposición de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, a modo de prueba piloto, las facilidades informáticas acordadas en la Cláusula Duodécima del Acuerdo de Implementación Específico N° 1, suscripto con el citado organismo y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), a fin de completar el circuito de automatización en el ingreso, sorteo y remisión electrónica a los Juzgados intervinientes de las causas de apremios provinciales.

Y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática han realizado las adecuaciones necesarias en los sistemas de recepción y registro de expedientes, a fin de cumplir con las pautas de intercambio de información.

Que asimismo, la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, conjuntamente con las dependencias citadas en el párrafo anterior, llevaron a cabo la capacitación del personal en la nueva operatoria para el inicio y sorteo de los juicios de Apremios.

Que por el artículo 8° del mencionado decisorio, el Tribunal delegó en esta Presidencia la determinación de la fecha de puesta en funcionamiento de la experiencia piloto, la que se implementará inicialmente, en los Juzgados en lo Contencioso Administrativos de los Departamentos Judiciales de San Nicolás, Zárate-Campana, Pergamino y Junín.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus funciones,

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijar el día 26 de noviembre de 2014, como fecha de efectivo funcionamiento de la experiencia piloto prevista en los términos de lo dispuesto por la resolución N° 3027/14, en los Juzgados en lo Contencioso Administrativos de los Departamentos Judiciales de San Nicolás, Zárate-Campana, Pergamino y Junín.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
**Distribución de espacios dentro del Palacio de Justicia.**

**Res. N° 3.119**

La Plata, 20 de noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se han evaluado nuevas situaciones que ameritan efectuar algunos ajustes a la distribución de los espacios dentro del Palacio de Justicia, a partir del dictado de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 584/14.

Que, asimismo, oportunamente la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales a cargo del Registro Central de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción, sugirió un reordenamiento diferente de los lugares asignados en la propiedad sita en Avda. 13 N° 690 de la ciudad de La Plata, para mantener reunidos al personal que, además, desempeña tareas en el Digesto de la Administración de Justicia y en el Registro Público de Procesos de Incidencia Colectivas y en el de Violencia Familiar, con el consecuente traslado del material necesario para llevar a cabo las labores asignadas.

Que por lo expuesto se encomendó a la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios el análisis de la cuestión planteada.

Que ante lo informado por dicha Dirección sobre una nueva asignación de espacios en el inmueble citado, el que fuera consensuado con el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 y la aludida Secretaría, como así también, el análisis realizado sobre el reordenamiento de lugares, a partir del traslado de referencia, resulta oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la propuesta de distribución de espacios en el inmueble ubicado en Avda. 13 N° 690 de la ciudad de La Plata, para el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 y para el personal que se desempeña en los Registros citados en los considerandos del presente, todos dependientes de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, en base a los croquis que se acompañan como Anexos. Artículo 2°: Modificar los incisos a) y b) del artículo 2° de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 584/14, que quedarán

redactados de la siguiente manera:

a) Los Registros Central de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción, de Procesos de Incidencia Colectivas y de Violencia Familiar dependientes de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, se ubicarán en cuatro locales al frente, anexando el sector subsuelo en forma mayoritaria, con el acceso de circulación interna desde Planta Baja del inmueble en sito en calle 13 N° 690 de la ciudad de La Plata.

b) El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 ocupará el resto de los espacios en Planta Baja y 1° piso, como así también, un espacio de menor superficie en el subsuelo de la propiedad citada en el inciso anterior.

Artículo 3°: Disponer las siguientes asignaciones de lugares dentro del Palacio de Justicia, que se detallan a continuación, en función de los croquis que se acompañan:

a) La Dirección de Servicios Legales anexará el espacio existente en el 1° piso de éste Edificio, a partir del traslado del Registro Central de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción.

b) El Registro de Subastas Electrónicas se contempla en la Oficina n° 10 ubicada en Planta Baja del citado Edificio.

c) Se asigna un local de la Oficina n° 12 situada en el entresuelo del Palacio de Justicia, para el personal que desempeña tareas en el Digesto de la Administración de Justicia, conjuntamente con la conservación de los libros de Acordadas y Resoluciones de superintendencia dictadas por esta Suprema Corte y su Presidencia, de carácter general y reglamentarias.

Artículo 4°: Encomendar a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y a la Subsecretaría de Tecnología Informática que adopten las medidas adecuadas para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DANIEL FERNANDO SORIA; JUAN CARLOS HITTERS, HÉCTOR NEGRI; LUIS ESTEBAN GENOUD; HILDA KOGAN; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI.** Ante mí **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA**  
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa la rehabilitación del profesional que se detalla.

**Reg. N° 819**

La Plata, 18 de noviembre de 2014.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, y teniendo en cuenta el **decisorio 447/14**, precédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04 poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la **rehabilitación** que a continuación se detalla:

**Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Matanza:**  
**Dra. Gómez, Susana Estela** (T° III - F° 195) Desde el 29/10/2014  
Regístrese y publíquese.

**NÉSTOR A. TRABUCCO.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
Amplía la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Luján.

**Res. N° 625 (Pres.).**

La Plata, 2 de diciembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Subsecretario a cargo de la Dirección de Justicia de Paz, elevando el requerimiento efectuado por el Dr. Francisco Ariel Ghibaudi - a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Luján- por el cual solicita la ampliación de la suspensión de los términos procesales oportunamente dispuesta mediante acto resolutorio de esta Presidencia registrado bajo n° 611/14, sin ingreso de causas hasta el día 10 de diciembre del corriente año inclusive, con motivo de subsistir los inconvenientes generados a raíz del incendio suscitado en la sede del citado organismo.

Que en atención al informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la ampliación de la suspensión de los términos procesales sólo para el día 10 de diciembre del año en curso.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Ampliar los alcances de la Resolución de Presidencia n° 611 del 20 de noviembre ppdo., disponiendo la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Luján para el día 10 de diciembre de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ.**  
**Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos, correspondientes al mes de diciembre de 2014.**

**Res. N° 626 (Pres.).**

La Plata, 3 de diciembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución n° 289 de fecha 17 de noviembre del corriente año, cursada por el Ministerio de Gobierno respecto a la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de diciembre de 2014, lo que ha motivado -*asimismo*- en años anteriores el dictado de las Resoluciones de Presidente nros. 1049/11, 1389/12 y 726/13 entre otras, que fueran posteriormente ratificadas por este Tribunal.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

<b>Gral. Lamadrid</b>	<b>1 de diciembre</b>	<b>Creación</b>
<b>Ramallo</b>	<b>3 de diciembre</b>	<b>Patronal</b>
<b>Pigüé</b>	<b>4 de diciembre</b>	<b>Fundación</b>
<b>Tres Lomas</b>	<b>11 de diciembre</b>	<b>Autonomía</b>
<b>Azul</b>	<b>16 de diciembre</b>	<b>Fundación</b>
<b>San Fernando</b>	<b>18 de diciembre</b>	<b>Fundación</b>
<b>Gral. San Martín</b>	<b>18 de diciembre</b>	<b>Fundación</b>
<b>Tordillo</b>	<b>19 de diciembre</b>	<b>Aniversario</b>
<b>Junín</b>	<b>27 de diciembre</b>	<b>Fundación</b>
<b>Coronel Dorrego</b>	<b>29 de diciembre</b>	<b>Creación</b>

2) Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

<b>San Nicolás de los Arroyos</b>	<b>6 de diciembre</b>	<b>Patronal</b>
<b>Punta Indio</b>	<b>6 de diciembre</b>	<b>Fundación</b>
<b>Coronel Dorrego</b>	<b>8 de diciembre</b>	<b>Patronal</b>
<b>General Belgrano</b>	<b>8 de diciembre</b>	<b>Patronal</b>
<b>General Madariaga</b>	<b>8 de diciembre</b>	<b>Fundación</b>
<b>Tandil</b>	<b>8 de diciembre</b>	<b>Patronal</b>
<b>Ameghino</b>	<b>8 de diciembre</b>	<b>Patronal</b>
<b>Lincoln</b>	<b>8 de diciembre</b>	<b>Patronal</b>
<b>Rojas</b>	<b>20 de diciembre</b>	<b>Fundación</b>
<b>General Lavalle</b>	<b>20 de diciembre</b>	<b>Creación</b>
<b>Pila</b>	<b>21 de diciembre</b>	<b>Fundación</b>
<b>Vicente López</b>	<b>21 de diciembre</b>	<b>Creación</b>
<b>Hurlingham</b>	<b>28 de diciembre</b>	<b>Fundación</b>
<b>Chivilcoy</b>	<b>28 de diciembre</b>	<b>Fundación</b>

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento el Tribunal en el próximo acuerdo.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
Ratifica la Resolución de Presidencia N° 102/14 dictada con fecha 25 de noviembre de 2014.

**Res. N° 3.134**

La Plata, 26 de noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto por Resolución dictada con fecha 25 de noviembre del corriente año, registrada bajo el N° 102/14, mediante la cual además de determinar la fecha de inicio de actividades de la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales se adoptan las medidas conducentes para habilitar efectivamente la puesta en funcionamiento de la misma.

Que tal decisorio, fue puesto a consideración del Tribunal.

POR ELLO, La Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Ratificar la Resolución registrada bajo el N° 102/14, dictada por la Presidencia del Tribunal con fecha 25 de noviembre de 2014.  
Regístrese y comuníquese.

**HÉCTOR NEGRI, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO**